



RESOLUCIÓN N° 281/25

SANTA ROSA, 26 de agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N° 604/24, caratulado: “*s/Nuevos Programas de Estudios de Abogacía*”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia, consta la propuesta de un nuevo Programa de Estudios de la asignatura “DERECHO CONSTITUCIONAL” de las carreras de Abogacía y Procuración, presentada por su Profesor Titular, Dr. Andrés Fabio GIL DOMÍNGUEZ;

Que la misma fue analizada por la Secretaria Académica de la Facultad, Abog. Agustina Natalí CIORDIA, quien informa que cumple con los requisitos del Régimen Académico vigente;

Que, en tal sentido, remite la propuesta al Consejo Directivo para su aprobación y puesta en vigencia;

Que según lo establece el inciso II del artículo 104° del Estatuto de la UNLPam, es atribución del Consejo Directivo “*aprobar los Programas de enseñanza proyectados por los profesores*”;

Que el asunto ingresa al Cuerpo en el marco de su 12° Sesión Ordinaria, se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS R E S U E L V E :

Artículo 1°. Aprobar el Programa de Estudios de la actividad curricular “**DERECHO CONSTITUCIONAL**” de las carreras de Abogacía y Procuración, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Establecer que el Programa de Estudios aprobado por la presente Resolución, entrará en vigencia a partir del dictado de la asignatura en el Ciclo Lectivo 2025, y tendrá una validez de 5 (cinco) años. El Programa será exigible para el examen final a partir de la primera mesa posterior al dictado de la asignatura en el mencionado Ciclo.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Dr. GIL DOMÍNGUEZ, de la Dirección de carrera de Abogacía, de Secretaría Académica, de las Direcciones de Asuntos Docentes y Asuntos Estudiantiles y del Centro de Estudiantes de la Facultad. Publíquese en el Sistema de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa y en la página web de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 281/25

CARRERAS: Abogacía y Procuración

PLANES DE ESTUDIO: Resoluciones del Consejo Superior N° 020/20 y N° 398/19 respectivamente

CÓDIGO DE ASIGNATURA: 2.1

NOMBRE DE LA ASIGNATURA: “Derecho Constitucional”

APELLIDO Y NOMBRES DEL DOCENTE A CARGO DE LA ASIGNATURA: GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio

N° DE RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROGRAMA: 281/25 del Consejo Directivo

UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA DENTRO DEL CURRÍCULUM: 2° año, 1° cuatrimestre. Asignaturas correlativas: en Abogacía, “HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES” (1.5) y “DERECHO POLÍTICO” (1.6); y en Procuración, “HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES” (1.5).

RÉGIMEN: Cuatrimestral

MODALIDAD: Presencial

CARGA HORARIA: 56 horas, distribuidas en 4 horas semanales.

OBJETIVOS

Que los y las estudiantes:

- Comprendan el funcionamiento de la organización política e institucional del Estado;
- Identifiquen los poderes nacional, provincial y la autonomía municipal;
- Comprendan el funcionamiento del Estado Constitucional y Convencional de Derecho;
- Desarrollen la capacidad crítica para resolver casos vinculados a vulneraciones de derechos aplicando las normativas del Derecho Constitucional; e
- Incentivar el juicio crítico en función de la justicia, con perspectiva de derechos humanos.

CONTENIDOS MÍNIMOS

- La Teoría Constitucional y el Derecho Constitucional.
- Organización política e institucional del Estado. El Estado Constitucional argentino, características, régimen vigente. Conformación del Estado en Argentina. Antecedentes históricos y legislativos de nuestro sistema político y constitucional.
- La Constitución argentina: antecedentes y fuentes. Estructura y contenido.
- El poder constituyente de la Constitución Nacional. La reforma de la Constitución Nacional.



- Supremacía constitucional. Control de constitucionalidad.
- Organización de los poderes nacionales y provinciales. Autonomía municipal. Intervención federal.
- La crisis de la Constitución: la discontinuidad constitucional. La doctrina de facto.

PROGRAMA ANALÍTICO

UNIDAD 1: EL MODELO CONSTITUCIONAL ARGENTINO

- 1) Estado Legislativo de Derecho y Estado Constitucional de Derecho.
- 2) El Estado Constitucional y Convencional de Derecho como paradigma constitucional argentino. Principales características. Los artículos 1, 2 y 3 del Código Civil y Comercial.
- 3) La Constitución argentina: parte dogmática, parte orgánica, garantías institucionales. El principio republicano.
- 4) Constitucionalismo digital y desarrollo científico y tecnológico: Inteligencia Artificial (IA) y nuevas tecnologías.

UNIDAD 2: SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

- 1) El artículo 75 inciso 22 de la Constitución argentina: la regla de reconocimiento constitucional y convencional. El artículo 118 de la Constitución argentina: el derecho de gentes como antecedente.
- 2) Sistema de fuentes.
- 3) Control de constitucionalidad y control de convencionalidad externo e interno.

UNIDAD 3: PODER CONSTITUYENTE

- 1) Poder constituyente originario y derivado.
- 2) El proceso de reforma constitucional: artículo 30 de la Constitución argentina.
- 3) El proceso de reforma de la reforma de la regla de reconocimiento constitucional y convencional.
- 4) El control de constitucionalidad de la reforma constitucional.

UNIDAD 4: LA DEFENSA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO

- 1) El sistema republicano y la interdicción de la suma del poder público: artículo 29 de la Constitución argentina.
- 2) La interdicción de asunción de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo: artículo 99.3 de la Constitución argentina.
- 3) Defensa del orden institucional y el sistema democrático: artículo 36 de la Constitución argentina.
- 4) La interdicción de la corrupción: artículo 36 de la Constitución argentina y tratados internacionales contra la corrupción.

UNIDAD 5: LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES

- 1) Estado de sitio o de excepción.
- 2) Intervención federal de las provincias.
- 3) Emergencias económicas, sociales y sanitarias. La limitación razonable de los derechos.
- 4) Control de constitucionalidad y convencionalidad de las situaciones excepcionales.
- 5) Erosión del sistema democrático. Democracia formal y sustancial.



UNIDAD 6: INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL

- 1) Principio de legalidad.
- 2) Principio de razonabilidad.
- 3) Principio de proporcionalidad. Determinación y colisión de derechos.
- 4) Argumentación constitucional.

UNIDAD 7: FORMAS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

- 1) El principio representativo: artículo 22 de la Constitución argentina.
- 2) La iniciativa legislativa: artículo 39 de la Constitución argentina.
- 3) La consulta popular: artículo 40 de la Constitución argentina.
- 4) El derecho a la protesta.
- 5) La acción popular en defensa de la legalidad constitucional y convencional. Orden federal y orden provincial.

UNIDAD 8: LOS PARTIDOS POLÍTICOS

- 1) Los derechos políticos: artículo 37 de la Constitución argentina.
- 2) Los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático: artículo 38 de la Constitución argentina.
- 3) Los sistemas electorales.
- 4) Género y representación.
- 5) El control de constitucionalidad y de convencionalidad interno del proceso electoral.

UNIDAD 9: EL PODER LEGISLATIVO

- 1) El Congreso: composición, organización y funcionamiento. Tipos de sesiones. El derecho parlamentario.
- 2) La Cámara de Diputados: integración.
- 3) La Cámara de Senadores: integración.
- 4) Disposiciones comunes respecto de ambas Cámaras.
- 5) Las competencias del Congreso dentro y fuera del artículo 75 de la Constitución argentina. Funciones de investigación e interpelación.
- 6) El proceso de formación y sanción de las leyes: aspectos sustanciales y procesales. La ley como garantía primaria de los derechos.
- 7) El juicio político. Facultades disciplinarias.
- 8) La autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

UNIDAD 10: EL PODER EJECUTIVO

- 1) Forma de elección.
- 2) Atribuciones.
- 3) Acefalía.
- 4) El Jefe de Gabinete de Ministros. Las funciones constitucionales previstas por el artículo 100 de la Constitución argentina.
- 5) Las potestades legislativas del Poder Ejecutivo. Iniciativa legislativa. Decretos de Necesidad y Urgencia, delegación legislativa y promulgación parcial de las leyes.
- 6) Indulto y conmutación de penas. Prohibición de ejercicio respecto de los delitos de lesa humanidad.
- 7) El procedimiento administrativo: aspectos constitucionales.
- 8) El control de constitucionalidad y de convencionalidad interno de la facultad de vetar total o parcialmente las leyes.



UNIDAD 11: EL PODER JUDICIAL

- 1) Organización y funcionamiento. Justicia federal y justicia provincial.
- 2) El Consejo de la Magistratura. Integración. Designación y remoción de jueces/juezas anteriores. Facultades disciplinarias. Administración del Poder Judicial.
- 3) La inamovilidad de los/las jueces/juezas y la intangibilidad de los salarios. El impuesto a las ganancias.
- 4) La Corte Suprema de Justicia. Integración. Funciones. Remoción. Facultades administrativas.
- 5) Integración del Poder Judicial y género: el techo de cristal. Otras diversidades.

UNIDAD 12: EL MINISTERIO PÚBLICO

- 1) Órgano extrapoder.
- 2) Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. Competencia penal y no penal. Procurador/a General y Defensor/a General. Fiscales y Defensores/as.
- 3) Designación. Remoción. Funciones.
- 4) La legitimación procesal.

UNIDAD 13: LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- 1) El Defensor del Pueblo: artículo 86 de la Constitución argentina. La legitimación procesal.
- 2) La Auditoría General de la Nación: artículo 85 de la Constitución argentina.
- 3) La Sindicatura General de la Nación (SIGEN) como órgano de control interno del Poder Ejecutivo.
- 4) Los controles internos: universidades nacionales, Poder Legislativo y Poder Judicial.

UNIDAD 14: EL SISTEMA FEDERAL

- 1) El federalismo argentino.
- 2) Las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Los municipios.
- 4) Las regiones.
- 5) Competencias propias y competencias concurrentes.
- 6) El sistema de coparticipación federal.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- BIDART CAMPOS, Germán José (2010). *Manual de la Constitución Reformada*, 3 tomos. Buenos Aires: Editorial Ediar.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2007). *En busca de una interpretación constitucional. Nuevos enfoques sobre la reforma de 1994*. Buenos Aires: Editorial Ediar.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2007). *La regla de reconocimiento constitucional argentina*. Buenos Aires: Editorial Ediar.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2009). *Escritos sobre Neoconstitucionalismo*. Buenos Aires: Editorial Ediar.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2015). *El Estado Constitucional y Convencional de Derecho*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Praxis Jurídica Ediciones.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2023). *Constitucionalismo Digital*. Buenos Aires: Editorial Ediar.



- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio; HERRERA, Marisa y FAMÁ, María Victoria (2006). *Derecho Constitucional de Familia*. Buenos Aires: Editorial Ediar.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- BIDART CAMPOS, Germán José y GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2000). *El derecho constitucional del siglo XXI: diagnóstico y perspectivas*. Buenos Aires: Editorial Ediar.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2008). *Neoconstitucionalismo y última palabra*. Buenos Aires: Editorial La Ley.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2017). *Estado constitucional y convencional de derecho y control de convencionalidad*, Revista Jurídica Argentina *La Ley*, 3 de abril de 2017, pp. 1-3.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2017). *La Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirma su competencia y el alcance del control de convencionalidad externo. El caso "Fontevecchia"*, Revista Jurídica Argentina *La Ley*, 13 de noviembre de 2017, p. 9.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2018). *Aborto voluntario: un repaso de los argumentos constitucionales y convencionales*, en RAMÓN MICHEL, Agustina y BERGALLO, Paola (Comps.), *La reproducción en cuestión. Investigaciones y argumentos jurídicos sobre aborto*, pp. 147-155. Buenos Aires: EUDEBA.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio (2022). *Un nuevo capítulo del control de convencionalidad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. El caso "Escalante"*, *Rubinzal-Culzoni online*, doctrina destacada gratuita, 5 de septiembre de 2022, pp. 1-10.
- GIL DOMÍNGUEZ, Andrés Fabio y HERRERA, Marisa (2021). *Reformar para transformar: la creación de un tribunal federal de revisión de sentencias arbitrarias*, *Rubinzal-Culzoni online*, doctrina destacada gratuita, 4 de marzo de 2021, pp. 1-11.

METODOLOGÍA CON LA CUAL SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA

La materia se dicta por promoción, de manera presencial y, para respetar los objetivos generales propuestos, las clases serán participativas. Estarán estructuradas en base a una exposición teórica y el trabajo de casos prácticos vinculados.

En las clases expositivas se utilizarán herramientas vinculadas con tecnología IA.

DESCRIPCIÓN ANALÍTICA DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICAS Y/O PRÁCTICAS

Conforme surge del punto anterior, las actividades teóricas y prácticas consistirán en el análisis de casos con una base teórica.

Para los trabajos prácticos se utilizarán distintos recursos didácticos, como videos, entrevistas a profesionales vinculados/as a la temática, e Inteligencia Artificial.

La modalidad de trabajo de los casos será participativa, a los efectos de retroalimentar el proceso de enseñanza-aprendizaje y vincular la exposición teórica con la práctica.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se evaluará el desempeño por medio de 2 (dos) parciales escritos y sus correspondientes recuperatorios. Ambos estarán estructurados sobre la base de preguntas teóricas y casos prácticos previamente trabajados. Asimismo, los y las estudiantes que estén cursando bajo el régimen de promoción rendirán 1 (un) examen integrador con modalidad



escrita y oral, en el cual se evaluarán los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante la cursada.

Los y las estudiantes que no cumplan alguno de los requisitos previstos para la aprobación por promoción directa, podrán acceder al sistema de aprobación por examen final, si cumplen las condiciones para esta modalidad de aprobación.

Son requisitos para que el/la estudiante de una actividad curricular apruebe o regularice la cursada y tenga derecho a rendir el examen final:

- inscribirse en término;
- cumplir con el régimen de correlatividades al momento de la inscripción y del examen, según corresponda;
- asistir a no menos del 50% (cincuenta por ciento) de la totalidad de las clases efectivamente producidas;
- cumplir con las actividades que establezca la cátedra para la apropiación del conocimiento; y
- aprobar las 2 (dos) instancias parciales de evaluación con una calificación entre 4 (cuatro) y 6 (seis) puntos.

La asignatura también podrá aprobarse mediante examen libre, dado el carácter establecido por plan de estudios.

Hoja de firmas